ADENDA Nro. 1

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
No. 9015718 de 2025

"ADQUIRIR ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL"

El Secretario de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín , en ejercicio de sus facultades legales establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 0835 de 2021 y el Decreto Distrital 0361 de 2024, expedidos por el señor Alcalde del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín , y considerando:

1. Que, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, y con sujeción a las normas que rigen la contratación pública, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín podrá modificar el Pliego de Condiciones, mediante adenda que se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co.

2. Que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

 La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

 (...)

 La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

3. Que de acuerdo con las observaciones al pliego de condiciones publicado y a consideraciones propias del Distrito, la Entidad se permite realizar la siguiente modificación al proceso:

 A) Modificar el **Índice de liquidez** establecido en los requisitos habilitantes de carácter financiero del Pliego de Condiciones, pasando de **1.3 a 1.0**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El contenido del Pliego de Condiciones no modificado mediante la presente Adenda permanecerá en las condiciones inicialmente establecidas.

Medellín, 06 de agosto de 2025.

ESTEBAN RAMIREZ VÉLEZ
Secretario Suministros y Servicios
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Proyectó: Natalia Medina Benítez Profesional Contratista Jurídico Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores Logística: Carolina Pabón Gómez Profesional Universitario - Logística Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores	Revisó: Mary Luz Acevedo Monsalve Líder de programa Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores. Reviso:Claudia Patricia Rojas Benítez Directora Técnica – Despacho de Suministros y Servicios	Aprobó: Olga María Hurtado Arango Subsecretaria Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores (E).
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia